El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la responsable Ambienta en calidad de apoyo en la supervisión del contrato de compraventa CO1.PCCNTR.3139215 DE 2021.

CERTIFICA

Que el señor ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con cédula de CC. 79.942.215, expedida en Bogotá D.C, representante legal de la empresa BRACOL GROUP SAS, cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de compraventa CO1.PCCNTR.3139215 del 2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA LANCHA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA- SENA REGIONAL ARAUCA." durante la ejecución del contrato, que se relacionan a continuación:

CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
Requisitos asociados con SST		
Certificado ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	SI	EL Contratista presenta CERTIFICADO Firmado por el representante legal y Especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; donde certifican que se encuentran implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los estándares mínimos.
Requisitos asociados a sustancias químicas		
En virtud de la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam y para dar cumplimiento a la ley 29 de 1992 y resolución 2329 de 2012, El CONTRATISTA deber entregar la ficha de los datos de seguridad (FDS) actualizado acorde a las exigencias del sistema global armonizado de los extintores recargados o de los componentes de la recarga de los extintores al supervisor del contrato.	SI	El contratista presento El ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES PQS – ABC.

En constancia a lo anterior se firma en Arauca a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

Eunice Villamizar

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

SAMANTHA SANTOYO CARRILLO
Responsable ambiental

NIT.900.455.279-5

Arauca, 20 de diciembre de 2.021

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
Carrera 20 N. 28-163
Ciudad

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA N° MC-CGDAA-00031-2021

ALEXI BRAVO ATAYA, actuando en representación de **BRACOL GROUP SAS** NIT. 900.455.279-5 y **SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ,** especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificamos que la empresa **BRACOL GROUP SAS** se encuentra implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto y que cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

ALEXI BRAVO ATAYA
R/L Bracol Group SAS

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
C.C. 1.116.797.364 de Arauca
Especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución N° 81-323 del 02/03/2020

"Por la cual se expide Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución Nº 1009 de 2013, y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 201 de 2016, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución Nº 1009 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a nivel nacional.

Que el artículo 13 de la resolución 4502 de 2012, señala que partir de la entrada en vigencia de la ésta, y salvo el caso previsto en el inciso 3o del artículo 12, le corresponderá a las Secretarías Seccionales o Distritales de Salud, garantizar la doble instancia, resolviendo los recursos de reposición y apelación que el interesado presente contra el acto administrativo que niegue el reconocimiento o renovación de la licencia de salud ocupacional.

Que **SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ,** Identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.116.797.364 Expedida en Arauca, de profesión Ingeniera ambiental egresada de la Universidad nacional de Colombia ha solicitado expedición de Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, presentando como soporte el Título de Especialista en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo de la universidad ECCI.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo dos (2) de la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 del Ministerio de Salud.

Que el referente de riesgos Laborales del departamento de Arauca dio concepto favorable para la expedición de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la función de expedir la Licencia en Salud Ocupacional en el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto el director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para la prestación de Servicios, como Ingeniera ambiental Especialista en gerencia de la seguridad y salud ene l trabajo **SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ,** Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.797.364 expedida en Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional de conformidad con la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 será en las siguientes áreas:

INGENIERIA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACION

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, y podrá ser renovada por un plazo igual o según lo determine el Ministerio de la Protección Social, mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Subdirección de Habilitación Inspección Vigilancia y Control sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a **SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ,** e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca el 2 de marzo del 2020

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR

Digitó: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ/ Tecnólogo en HSEQ
Proyectó y Aprobó: ADRIAN SUPEROZA LOZANO / Profesional Especializado Salud y ámbito laboral
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Arauca -Arauca _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a)

CC. #._____
Res # _____fecha:_____

Firma _____

EXTINTORES PQS – ABC

Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga.
Fabricado bajo las normas técnicas, como la NTC-652 y NTC-2885 .

Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga consiguiendo en su interior un residuo de agente extintor inferior al 10%.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A
B
C






MODELO	5 Lb	10 Lb	20 Lb	30 Lb
APLICACIÓN	Boquilla	boquilla	Manguera ø1/2”	Manguera ø1/2”
AGENTE EXTINTOR	Fosfato Monoamoniaco y sulfato de amonio(PQS ABC al 60%)			
VALVULA	7/8”	30 mm	30 mm	30 mm
ALTO CILINDRO	310 mm	440 mm	400 mm	540 mm
DIAMETRO EXTINTOR	106 mm	130 mm	180 mm	180 mm
PESO EXTINTOR CARGADO	3.45 Kg	5.8 Kg	12.1 Kg	17 Kg
PESO CILINDRO VACIO	1.1 Kg	1.8 Kg	3.1 Kg	4 Kg
PRESION DE SERVICIO EXT.	125 psi	150 psi	175 psi	195 psi
PRUEBA HIDROSTATICA	375 psi	450 psi	525 psi	600 psi
CONDUCTOR ELECTRICO	NO			
ANILLO DE VERIFICACION	SI			
PRESION SERVICIO MANG.	N/A	300 psi	300 psi	300 psi
ALCANCE HORIZONTAL DESCARGA	2 a 4 m	2 a 6 m	2 a 6 m	2 a 6 m
TIEMPO DESCARGA	13.41 seg	11.03 seg	20 seg	25 seg
CARGA AGENTE EXTINTOR	2.35 Kg	4 Kg	9 Kg	13 Kg
AGENTE EXPELENTE	Nitrógeno (N_2)			
GARANTIA AGENTE EXT.	1 años			

MANTENIMENTO

- Recargue inmediatamente después de usarlo
- Protéjalo de la intemperie.
- El mantenimiento o recarga se debe realizar por personal técnico autorizado y utilizando las normas técnicas aplicables.

Av. Bosque Diagonal 21 # 45-85. Tel: 693094 Cel: +57 315 8253346
administracion@marinecenter.com.co